



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 15 Ciudad de México, viernes 17 de septiembre de 2021

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2021. 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, 3, 5, 6, fracción XII, 33, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles establece que el Premio Nacional de Protección Civil será conferido y entregado a aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de autoprotección y autopreparación para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de riesgo o de peligro, así como cuando se distingan por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre;

Que el referido premio es otorgado por la actuación destacada en los campos de la prevención y la ayuda, tanto por las medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil, así como por las acciones llevadas a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre;

Que en términos del procedimiento establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Jurado correspondiente formuló los dictámenes relativos al Premio Nacional de Protección Civil 2021;

Que el Jurado propuso al Consejo de Premiación otorgar el Premio Nacional de Protección Civil, en el campo de la prevención, al Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C., CIRES por su investigación y desarrollo de tecnologías para la prevención y disminución de riesgos sísmicos, salvaguarda de la vida, los bienes y el entorno;

Que igualmente, el citado Jurado propuso al Consejo de Premiación conferir el Premio Nacional de Protección Civil, en el campo de la ayuda, al Grupo de 25 personas físicas por su participación en el rescate de los trabajadores de la mina de carbón en Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, el pasado 04 de junio de 2021;

Que derivado de los dictámenes formulados por el Jurado relativos al Premio Nacional de Protección Civil 2021 en el campo de la prevención y de la ayuda, el Consejo de Premiación los sometió a mi consideración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2021, en el campo de la prevención, al Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C., CIRES.

SEGUNDO. Se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2021, en el campo de la ayuda, al Grupo de 25 personas físicas.

TERCERO. La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Protección Civil 2021, tendrá verificativo el diecinueve de septiembre de dos mil veintiuno, en la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2021.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez.-** Rúbrica.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx